



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 8/2019

ACTA CFP N° 8/2019

A los 28 días del mes de marzo de 2019, siendo las 15:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Dr. Juan Manuel Bosch, el Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Oscar Fortunato, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC) Embajador Antonio Trombetta, la Representante de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SGAyDS), Lic. María Silvia Giangjobbe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Juan Martín Colombo, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CFP, Lic. Mauricio Remes Lenicov, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y se procede con la lectura del Orden del Día:

1. ENFOQUE ECOSISTÉMICO
 - 1.1. Proyecto GEF/FAO/SGAyDS -CGP/ARG/025/GFF-: Jornadas sobre enfoque ecosistémico.
2. REGIMEN DE CITC
 - 2.1. Merluza común - Reserva Social: Nota de la Secretaría de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz (28/03/19) solicitando asignación de Reserva Social en su jurisdicción.
3. INACTIVIDAD COMERCIAL:
 - 3.1. EX-2018-54073902- -APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (01/03/19) remitiendo actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque PONTE DE RANDE (M.N. 0244).
Nota de COSTA MARINA S.A. (20/03/19) ampliando presentación de solicitud de justificación de la inactividad comercial del buque PONTE DE RANDE (M.N. 0244) con documentación respaldatoria.
4. VIEIRA PATAGÓNICA
 - 4.1. Nota de WANCHESE ARGENTINA S.R.L. (18/03/19) solicitando vista y suspensión de plazos de la Resolución CFP N° 3/2019.
 - 4.2. Nota de GLACIAR PESQUERA S.A. (21/03/19) solicitando vista y suspensión de plazos de la Resolución CFP N° 3/2019.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 8/2019

5. CALAMAR
- 5.1. Nota de CAPA (20/03/19) solicitando la apertura anticipada de la zona norte de calamar.
- 5.2. Nota de CAPeCA (25/03/19) solicitando la apertura anticipada de la zona norte de calamar y la continuidad de la operatoria en la zona sur.
- 5.3. Nota INIDEP DNI N° 30/2019 (28/03/19) referida a la apertura anticipada de la temporada de calamar al norte del paralelo 44° Sur.
6. LANGOSTINO
- 6.1. Nota de empresas pesqueras (26/03/19) solicitando se convoque a la Comisión de seguimiento de langostino.
7. CAPTURA INCIDENTAL
8. FO.NA.PE.
- 8.1. Capacitación: Nota de la Subsecretaría de Pesca de la Provincia del Chubut N° 49/2019 – SSP (22/03/19) solicitando una prórroga del plazo de presentación de proyectos de capacitación.

1. ENFOQUE ECOSISTÉMICO

1.1. Proyecto GEF/FAO/SGAyDS -CGP/ARG/025/GFF-: Jornadas sobre enfoque ecosistémico.

Los días martes 26 y miércoles 27 de marzo pasados tuvieron lugar, en Buenos Aires, las Jornadas sobre Enfoque Ecosistémico en la Pesca (EEP), llevadas a cabo en el marco del Proyecto GEF/FAO/SGAyDS -CGP/ARG/025/GF y coordinadas por la Secretaría de Agroindustria, la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la FAO, en la que se propició el intercambio entre los actores de la actividad pesquera.

A lo largo de los dos días de encuentro, expertos internacionales - particularmente de Nueva Zelanda y Chile- presentaron experiencias prácticas sobre la aplicación del EEP en sus países. También se expusieron los antecedentes y las experiencias argentinas en la materia.

Las jornadas contaron a su vez con la participación de representantes de la industria pesquera, quienes aportaron su visión y expectativas sobre la implementación de este enfoque.

Se coincidió en que el EEP permite asumir una mirada amplia de las pesquerías, teniendo en cuenta el ambiente y el contexto social y buscando incorporar la mayor cantidad de variables y factores que incidan en las mismas para que sean sostenibles en el tiempo.

2. REGIMEN DE CITC



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 8/2019

2.1. Merluza común - Reserva Social: Nota de la Secretaría de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz (28/03/19) solicitando asignación de Reserva Social en su jurisdicción.

Se toma conocimiento de las nota de la referencia en la que la Provincia de Santa Cruz, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de 1.000 toneladas para el buque SAN JUAN B (M.N. 023).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Santa Cruz para el período anual 2019. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 1,72 % de la CMP de la especie, establecida para el año 2019 por Resolución CFP N° 17/2018.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

3. INACTIVIDAD COMERCIAL:

3.1. EX-2018-54073902- -APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (01/03/19) remitiendo actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque PONTE DE RANDE (M.N. 0244).

Nota de COSTA MARINA S.A. (20/03/19) ampliando presentación de solicitud de justificación de la inactividad comercial del buque PONTE DE RANDE (M.N. 0244) con documentación respaldatoria.

El 18/10/18 COSTA MARINA S.A. por medio de su apoderado, en su carácter de propietaria del buque PONTE DE RANDE (M.N. 0244), se presentó ante la Autoridad de Aplicación con el objeto de solicitar la justificación de la inactividad comercial del buque, motivado por el cambio de motor del buque que le fuera autorizado por dicha autoridad en fecha 3/5/18, e informó que necesitaba un plazo de 90 días más para finalizar las tareas que se estaban realizando en el mismo, debido a la gran demanda que poseían los talleres portuarios por la cantidad de buques en reparación y la proximidad de fin de año.

Con posterioridad y tras intimaciones de la Autoridad de Aplicación para que complete su presentación con el cronograma de tareas y documentación



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 8/2019

respaldatoria, según las exigencias de la Resolución CFP N° 4/10, la administrada realizó una nueva presentación en fecha 14/11/18, acompañó informe sobre la remodelación total 2018-2019 de fecha 2/11/18 e informó que se estaba realizando una reconstrucción integral o remodelación integral del buque con incorporación de tecnología y comodidad y seguridad para la tripulación, adjuntó cronograma detallado de trabajos realizados y a realizar, explicando que los mismos demandarían entre 13 y 15 semanas y que preveía la botadura del buque hacia finales de enero y comienzos de febrero de 2019.

El 1°/3/19 la Autoridad de Aplicación produjo el informe previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 4/10, e indicó que la última marea con actividad extractiva finalizó el 16/02/18 y que el buque cumplió parada biológica entre el 17/2/18 y el 2/5/18. Asimismo, de las actuaciones surge que el buque volvió a operar entre el 1°/1/19 y el 5/2/19.

En fecha 20/03/19 la administrada efectuó una presentación adjuntando documental que acredita los trabajos realizados en el buque. Acompañó fotografías que ilustran las tareas llevadas a cabo en el buque y numerosas copias de presupuestos, facturas y remitos de Hempel Argentina S.R.L., Dellacecca S.R.L., PM Refrigeración Industrial S.A., Casa Blanco S.A., Nautiplast, Ingeleco S.R.L., Sanko Electrónica S.R.L., Artec de Mar del Plata S.A., Taller La Rompiente S.R.L., Hidramic S.R.L., entre otros.

De las actuaciones se desprende que el buque PONTE DE RANDE (M.N. 0244) se encuentra inactivo por un plazo superior a los 180 días corridos y que la solicitud de justificación de la inactividad comercial del mismo fue presentada en debido tiempo.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad justificar la falta de operación comercial del buque PONTE DE RANDE (M.N. 0244) hasta el día 1°/1/19.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

4. VIEIRA PATAGÓNICA

4.1. Nota de WANCHESE ARGENTINA S.R.L. (18/03/19) solicitando vista y suspensión de plazos de la Resolución CFP N° 3/2019.

4.2. Nota de GLACIAR PESQUERA S.A. (21/03/19) solicitando vista y suspensión de plazos de la Resolución CFP N° 3/2019.

Se toma conocimiento de las notas presentadas por ambas empresas (puntos 5.1. y 5.2.) en las que solicita vista de las actuaciones relacionadas con lo resuelto en el Acta CFP N° 7/2019 y Resolución CFP N° 3/2019, y la suspensión de plazos.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 8/2019

Al respecto se acuerda conceder la vista requerida por el plazo de diez (10) días hábiles, con la suspensión solicitada, desde la fecha de presentación hasta la finalización del plazo conferido, y se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique a las administradas la decisión.

5. CALAMAR

- 5.1. Nota de CAPA (20/03/19) solicitando la apertura anticipada de la zona norte de calamar.**
- 5.2. Nota de CAPeCA (25/03/19) solicitando la apertura anticipada de la zona norte de calamar y la continuidad de la operatoria en la zona sur.**
- 5.3. Nota INIDEP DNI N° 30/2019 (28/03/19) referida a la apertura anticipada de la temporada de calamar al norte del paralelo 44° Sur.**

Se toma conocimiento de las notas presentadas por CAPA y por CAPeCA en las que solicitan la la apertura anticipada de la zona norte de calamar y la continuidad de la operatoria en la zona sur, dado que la flota se encuentra con rendimientos prácticamente nulos, lo que supone un alto riesgo para las empresas dedicadas a la pesquería. Consideran oportuno recordar lo expresado por el INIDEP en el Acta CFP N° 26/16.

Asimismo se toma conocimiento de la nota INIDEP DNI N° 30/2019 en la que el Instituto ratifica la recomendación expresada por Nota DNI N° 103/2016 (Acta CFP N° 26/2016) según la cual, en relación con la unidad de manejo norte, con apertura el 1° de mayo de cada año según normativa vigente, la flota tradicionalmente captura la Subpoblación Bonaerense-norpatagónica (SBNP) al comienzo de la temporada. Se trata de calamares en madurez incipiente y avanzada, con tallas entre 20 y 35 cm de largo del manto, que se encuentran migrando hacia su área de reproducción sobre el talud continental. Teniendo en cuenta dicha circunstancia, es posible adelantar la apertura al 1° de abril para permitir un mejor aprovechamiento de esta subpoblación antes de que complete su migración hacia aguas más profundas dificultando su captura por parte de la flota potera. La Nota DNI N° 103/2016 se fundamentó en el Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 69/2016: “*Distribución, estructura poblacional y patrones migratorios del calamar (Illex argentinus, Ommastrephidae).*”

En virtud de lo expuesto, se decide por unanimidad disponer la apertura anticipada de la temporada de captura de la especie calamar (*Illex argentinus*), al norte del paralelo 44° de latitud Sur, a partir de la hora 0:00 del día 1° de abril de 2019.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 8/2019

6. LANGOSTINO

6.1. **Nota de empresas pesqueras (26/03/19) solicitando se convoque a la Comisión de seguimiento de langostino.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se solicita que se convoque a la Comisión de seguimiento de langostino para avanzar en la implementación del Plan de manejo de la especie.

Al respecto se decide por unanimidad requerir a la Autoridad de Aplicación que convoque a la Comisión mencionada, una vez que se cuente con los resultados de la campaña de investigación sobre el recurso.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Dirección de Planificación Pesquera.

7. CAPTURA INCIDENTAL

A fin de continuar con el análisis de medidas tendientes a reducir la captura incidental en las pesquerías comerciales argentinas, y en el marco de las acciones que el Consejo desarrolla desde un enfoque ecosistémico de la actividad pesquera, se decide por unanimidad crear una comisión de trabajo para fortalecer las medidas de reducción del *by catch* en las pesquerías, que deberá ser integrada por miembros del CFP, técnicos de la Autoridad de Aplicación, técnicos del INIDEP, representantes del sector privado, y otros expertos en la materia.

A tal fin se instruye a la Autoridad de Aplicación para que proceda a la conformación de la Comisión y coordine sus actividades.

8. FO.NA.PE.

8.1. **Capacitación: Nota de la Subsecretaría de Pesca de la Provincia del Chubut N° 49/2019 – SSP (22/03/19) solicitando una prórroga del plazo de presentación de proyectos de capacitación.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia, en la que la Subsecretaría de Pesca de la Provincia del Chubut solicita una prórroga para la presentación de proyectos de capacitación correspondientes al llamado 2019, en el marco del Programa de Apoyo a la Formación y Capacitación al Personal de la Pesca.

Los Representantes de las Provincias de Buenos Aires, Río Negro, Santa Cruz y la de Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur adhieren a la solicitud y requieren que se establezca una prórroga de 30 días del plazo



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 8/2019

establecido en la reglamentación vigente para la presentación de proyectos de capacitación correspondientes a la convocatoria del año en curso.

A continuación se decide por unanimidad hacer lugar a la solicitud y prorrogar el plazo establecido en apartado VI del Anexo I del Acta CFP N° 8/2015 hasta el día martes 30 de abril a las 16:00 horas.

FE DE ERRATAS:

En el Acta CFP N° 5/2019, punto 1.3., página 3, segundo renglón, donde dice: “-\$ 829.611 a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 4/12”, debe decir: “- \$ 729.611 a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 4/12.”.

En el Acta CFP N° 7/2019, página 6, punto 1.1.5.:

- 3er. Párrafo: se elimina la frase “...encontrándose pendiente la acreditación del pago y verificación del monto del derecho de transferencia.”, y en lugar de la frase: “Asimismo se informa la existencia de deudas exigibles por infracciones”, debe decir “Asimismo se informa la existencia de deudas exigibles por el derecho único de extracción y por infracciones.”
- 4º párrafo: se elimina la frase “del derecho de transferencia...”.

Siendo las 16:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda llevar a cabo la próxima reunión del CFP los días miércoles 3 y jueves 4 de abril de 2019, en su sede.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como ANEXO I.